



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMAJUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR CESAR

Valledupar, Dieciocho (18) de marzo de 2021

SECRETARIA. - *Al Despacho del señor Juez el proceso VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL, seguido por ADELFA MARIA DIAZ BATISTA, EMIGDIO PEREZ VILLANUEVA contra SOCIEDAD CLINICA VALLEDUPAR LTDA., COMPENSAR E.P.S. RAD: 200013103002-2016-00022-01, recibido del Honorable Tribunal Superior de distrito Judicial de Valledupar, Cesar, para lo de su cargo.*

IVAN JESUS ARAUJO LIÑAN
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR. Dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Valledupar, por sentencia proferida cinco (05) de noviembre de dos mil veinte (2020), mediante la cual se CONFIRMA la sentencia proferida el cinco (5) de mayo d dos mil diecisiete (2017).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

GERMAN DAZA ARIZA

Juez